

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de Junio de 2017 se ha adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe:

**PUNTO DECIMONOVENO.- APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACION DE MONITORES-SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE VALDILECHA, NOMBRAMIENTO MIEMBROS DEL TRIBUNAL Y DETERMINACIÓN DEL DÍA DE EXAMEN**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación de monitores-socorristas para la piscina municipal de Valdilecha, de acuerdo con lo establecido en la base tercera y en ejercicio de las competencias que el Alcalde-Presidente delegó en la Junta de Gobierno Local mediante decreto 124/2015 de 15 de Junio, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figuran en el Anexo I de la presente propuesta.

2º. Ordenar la exposición de la lista certificada provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdilecha y un extracto en la página web, concediendo un plazo de tres días hábiles para subsanación de los errores que hayan motivado la exclusión.

**Lista de admitidos**

<b>PELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>
BREA RUIZ, ALBERTO	70078546 F
MARTINEZ MUÑOZ, RAQUEL	02738363Y
SALAMANCA CANO, CLARA	47231419E
SANCHEZ VELASCO, FERNANDO	02717653 L

3º. Nombrar miembros del tribunal a:

Titulares:

Presidente: María Esther Riscos Barragán, DNI 8034996S

Vocales: Ana María Torres Benito, DNI 50151254 F

Lidia Díaz-Masa Moreno, DNI 04200428 F

Eduardo Aguado Román, DNI 70052290 V

Secretaria: María del Carmen Redondo López, DNI 70044441 B

4º. El ejercicio correspondiente a la fase de oposición se realizará el día 14 de Junio a las 9:30 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdilecha, sito en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdilecha, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valdilecha, a 7 de Junio de 2017.

